

55

**Agrupación Política Nacional
Familia en Movimiento**

4.55 Agrupación Política Nacional Familia En Movimiento

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Familia en Movimiento** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.55.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1306/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 21 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente información:

“(...)

1. *Formatos H. IA-APN, I. IA-1-APN, J.- IA-2-APN, K.- IA-3-APN, L. IA-4-APN.*
2. *Contabilidad Febrero (sic), agosto, de 2008*
3. *Conciliaciones bancarias, de enero a abril de 2008.*
4. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008, Estados Financieros, Estado de Resultados y Balanza anual (sic) al 31 de diciembre de 2008 a último nivel y acumulada.*
5. *Auxiliares contables de todas las cuentas 2008.*
6. *Inventarios, 2008, no aplica.*
7. *Formato C y D debidamente requisitado (RAS-APN y CF-RAS-APN)*
8. *Se envían formatos sin afectar en ceros del A, B, E, F, G, En (sic) ceros.*
9. *Apertura de cuenta. No aplica, a la fecha no se ha abierto.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1306/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 21 de mayo del mismo año, nombró a la L. A. María Elizabeth Loeza Ortega como persona responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 **(Anexo 1)**.

4.55.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$34,535.11, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$19,447.75	56.31
2. Financiamiento Público		5,087.36	14.73
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		10,000.00	28.96
Efectivo	0.00		
Especie	10,000.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$34,535.11	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de correcciones referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó aclaraciones, correcciones y documentación soporte, sin embargo, referente a este punto no había presentado documentación o aclaración alguna.

Posteriormente, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al de fecha 25 de agosto, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		10,000.00	100
Efectivo	0.00		
Especie	10,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$10,000.00	100

De la revisión a las cifras reportadas en la segunda versión, se determinó que la Agrupación disminuyó los Ingresos en relación con los reportados inicialmente por \$24,535.11.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los respalda consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, cumple con la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

Saldo Inicial

- ◆ Al verificar la cifra reportada en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. “Saldo Inicial”, contra el saldo inicial de las cuentas contables “Caja” y “Bancos” reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2008 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo 50 “Familia en Movimiento”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 3, Saldo Final, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO “IA-APN”	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2007	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2008
Caja	\$0.00	\$5,087.36	\$5,087.36
Bancos	19,447.75	19,447.75	19,447.75
Total	\$19,447.75	\$24,535.11	\$24,535.11

Procedió señalarle a la Agrupación, que las cuentas “Caja” y “Bancos” se consideran parte de la disponibilidad que tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El Informe Anual “IA-APN” con las modificaciones correspondientes considerando como Saldo Inicial la cifra de \$24,535.11, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 35 numerales 7 y 8, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al de fecha 25 de agosto del mismo año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial" no indica ninguna cantidad, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia al no coincidir los saldos finales del ejercicio de 2007 con los saldos iniciales de 2008 de las cuentas contables "Caja y Bancos", la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 11.2, 11.3 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

4.55.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió monto alguno por este concepto.

4.55.2.2 Financiamiento Privado

- ◆ De la verificación a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones en Especie” se observó el registro de una póliza que presenta como soporte un recibo “RAS-APN” que carece de la Cédula de Identificación Fiscal de la Agrupación; adicionalmente, no fue impreso por un tercero autorizado para efectos fiscales. A continuación se detalla el recibo en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAS-APN”				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/08-08	1	21-08-08	Domínguez García Patricia	Curso Capacitación “La Justicia Social”	\$10,000.00

Aunado a lo anterior, no se localizó el respectivo contrato, así como las cotizaciones correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El recibo “RAS-APN” detallado en el cuadro anterior con la Cédula de Identificación Fiscal de la Agrupación, impreso por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales.
- El contrato celebrado entre la Agrupación y el aportante detallado en el cuadro que antecede, debidamente firmado y que debería contener cuando menos los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, fecha y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de registro del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.7, 3.2, 3.3, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó dos cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor registrado del bien aportado, por tal razón la solicitud de la autoridad electoral quedó atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere al formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie presentado por la Agrupación carece de la Cédula de Identificación Fiscal y no fue impreso por un impresor autorizado para efectos fiscales, por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, al presentar un recibo "RAS-APN" que carece de la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la Autoridad Electoral, se localizó un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con "El donador" Jorge Adrián Ramos Sánchez de fecha 5 de marzo de 2008, el cual ampara un curso de Educación y Capacitación Política con el tema "La Justicia Social", así como dos cotizaciones y material didáctico; sin embargo, no se localizó el registro contable del ingreso por la aportación en especie ni del gasto correspondiente.

Asimismo, el contrato en comento no indica el costo de mercado o estimado del servicio profesional prestado.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentara las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasaran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se le solicitó presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiere en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.

- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar la aportación de un curso de Educación y Capacitación Política, soportado por un contrato de prestación de servicios que no indica importe alguno, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1

y 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Control de Folios

- ◆ De la verificación al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se observó que un dato es incorrecto, como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
Asociado que realiza la aportación (7)	Asociado que realiza la aportación (7)
Especie	Domínguez García Patricia

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El control de folios “CF-RAS-APN” debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el control de folios “CF-RAS-APN” debidamente corregido, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Circularización de Asociados y Simpatizantes

Se realizó la verificación de las aportaciones proporcionadas a la Agrupación con la siguiente persona:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Patricia Domínguez García	UF/DAPPAPO/3351/09	1	\$10,000.00	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la aportante no ha dado contestación al oficio enviado por la Autoridad Electoral.

Bancos

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
INSTITUCIÓN	NÚMERO	PRESENTADOS	FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	00107434235	Enero a Abril	Mayo a Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta citada correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2008.

- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2008; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado por la Agrupación, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar sobre los estados de cuenta bancarios no presentadas por la Agrupación.

4.55.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$10,000.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		10,000.00	100
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
Otras Actividades	\$10,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$10,000.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de correcciones referentes al rubro de Egresos.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó aclaraciones, correcciones y documentación soporte, sin embargo, referente a este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

Sin embargo, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al de fecha 25 de agosto la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,275.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$12,275.00	100

Con base en sus respuestas y correcciones presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando los Egresos en \$2,275.00.

Revisión de Gabinete

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II. Egresos, incisos B) Gastos de Actividades Específicas contra los saldos de las cuentas que integran dicho rubro en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
II. EGRESOS		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		\$10,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
OTRAS ACTIVIDADES	\$10,000.00	

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 35 numerales 7 y 8, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

Mediante escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes

citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al de fecha 25 de agosto del mismo año, la Agrupación presentó balanzas mensuales de enero a diciembre y 6 pólizas de diario sin documentación soporte modificando los saldos.

De lo anterior se observó lo siguiente:

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes e inciso B) Gastos de Actividades Específicas, contra los saldos de las cuentas que integran dicho rubro en la última versión de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por la Agrupación, se observó que siguen sin coincidir como se indica a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO “IA-APN”	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$12,275.00	\$12,286.25	\$11.25
B) Gastos por Actividades Específicas	0.00	10,000.00	10,000.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$12,275.00	\$22,286.25	\$10,011.25

Cabe señalar que lo reportado en el “IA-APN” se desprende de la contabilidad elaborada por la Agrupación, por lo tanto, las cifras deben coincidir.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

- ◆ Aunado a lo anterior, al comparar los saldos finales reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2007 dictaminada, contra los saldos iniciales reportados en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2008 presentados por la Agrupación con escrito del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al de fecha 25 de agosto del mismo año, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN		DIFERENCIA C=(A-B)
		SALDO FINAL AL 31-12-07 (A)	SALDO INICIAL AL 31-01-08 (B)	
	Pasivo			
2-20-200	Proveedores	\$0.04	\$0.04	\$0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	7,314.05	7,314.05	0.00
2-20-203	Impuestos por Pagar	27,368.00	0.00	27,368.00
	Total Pasivo	\$34,682.09	\$7,314.09	\$27,368.00
	Patrimonio			
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores (*)	-\$6,646.98	\$20,721.02	-\$27,368.00
	Total Patrimonio	-6,646.98	\$20,721.02	-\$27,368.00

(*) Incluye el resultado del ejercicio de 2007

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede, la Agrupación ajustó la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores, sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, toda vez que no presentó una solicitud por escrito en la que se expresaran los motivos por los cuales se realizaron los ajustes respectivos.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada por la Agrupación conjuntamente con sus escritos de respuesta del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) y del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), se observó que no proporcionó una nueva versión de

los auxiliares contables correspondientes a los rubros de Ingresos y Egresos, así como de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, toda vez que con motivo de las observaciones realizadas, dichos rubros tuvieron modificaciones.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

- ◆ Adicionalmente, como se comentó anteriormente, la Agrupación presentó 6 pólizas sin su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	DEBE	HABER
PÓLIZA FEBRERO 2008		
Bancos 107434235 Caja Chica	\$5,087.36	\$5,087.36
Viáticos y Pasajes Bancos 107434235	2,000.00	2,000.00
Gastos en Educación y Capacitación Aportaciones en Especie	10,000.00	10,000.00
TOTAL	\$17,087.36	\$17,087.36
PÓLIZA MAYO 2008		
Viáticos Y Pasajes Solicitud Estados de Cuenta Bancos107434235	\$2,000.00 86.25	\$2,086.25
TOTAL	\$2,086.25	\$2,086.25
PÓLIZA JUNIO 2008		
Viáticos y Pasajes Bancos 107434235	\$4,000.00	\$4,000.00
TOTAL	\$4,000.00	\$4,000.00
PÓLIZA JULIO 2008		
Deudores Diversos Bancos 107434235	\$10,000.00	\$10,000.00
TOTAL	\$10,000.00	\$10,000.00
PÓLIZA SEPTIEMBRE 2008		
Bancos 107434235 Deudores Diversos	\$3,500.00	\$3,500.00
Viáticos y Pasajes Bancos 107434235	4,200.00	4,200.00
TOTAL	\$7,700.00	\$7,700.00
PÓLIZA OCTUBRE 2008		

CONCEPTO	DEBE	HABER
Aportaciones en Especie	\$10,000.00	
Déficit o Remanente Del Ejercicio	12,286.25	
Viáticos y Pasajes		\$12,200.00
Solicitud Estados de Cuenta		86.25
Gastos en Educación y Capacitación		10,000.00
TOTAL	\$22,286.25	\$22,286.25

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, se solicitará la documentación soporte de los registros contables mencionados, por lo que se dará seguimiento.

4.55.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en sus registros contables un monto de \$12,286.25, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$12,200.00
Gastos Financieros	86.25
TOTAL	\$12,286.25

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$12,286.25 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL		
Nacional	Lic. Rafael Reyes Gómez	Coordinador Ejecutivo Nacional
Nacional	Dip. Y Lic. Jorge Canedo Vargas	Secretario Técnico
Nacional	Lic. Carlos Ernesto Ronzón Verónica	Secretario de Capacitación y Educación Política
Nacional	C. Fernando Corzas Garfias	Secretario de Finanzas y Administración
Nacional	C.P. Luis Femat Rodríguez	Presidente de La Comisión de Honor y Justicia
Nacional	Lic. Ramón Pintor León	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	Lic. Mauricio Reyes Guerra	Secretario de Investigación Socioeconómica y Política
Nacional	Lic. Javier Huerta Hernández	Secretario de Asuntos Editoriales
Nacional	Lic. Iliana Briceño Cambranis	Secretaría de Gestión Social
COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL		
Nacional	Dip. Lic. Jorge Canedo Vargas	Coordinador Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Carlos Ernesto Ronzón Verónica	Secretario Técnico
Nacional	Dip. Ing. Abraham Moreno García	Secretario de Capacitación y Educación Política
Nacional	Profra. Ernestina Rodríguez y Navarro	Secretaría de Finanzas Administración

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcionara la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Órganos de Gobierno, no aplica porque nunca han cobrado, es un proyecto político personal”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.55.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en sus registros contables un monto de \$10,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación	\$10,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$10,000.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en un recibo “RAS-APN”, cotizaciones y material didáctico del curso impartido, cumplen con lo establecido en la normatividad.

Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EN 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGO	ABONO	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
1-10-103-1030-00001	D. D. Profra. Ernestina	\$3,500.00	\$2,000.00	\$0.00	\$5,500.00

Ahora bien, por lo que corresponde al importe de \$3,500.00 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede y el cual formó parte del saldo al 31 de diciembre de 2008, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo 50 “Familia en Movimiento”, apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló lo siguiente:

“(…)

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como a la documentación proporcionada, consistente en copia de la ficha de depósito por \$3,500.00, se determinó que se recuperó el saldo observado en ‘Cuentas por Cobrar’ y fue depositado a la cuenta bancaria de la Agrupación en el mes de septiembre de 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al citado ejercicio, la autoridad electoral verificará que la recuperación de dicho saldo se encuentre debidamente registrada y con la totalidad de la documentación soporte.”

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continúa existiendo el saldo en comento.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que procedieran.
- La póliza contable con su correspondiente ficha de depósito en original.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación, ni aclaración alguna.

Adicionalmente, con escrito del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 6**), en alcance al de fecha 25 de agosto de 2009 la Agrupación presentó balanzas de comprobación, balance general y el estado de resultados al 31 de diciembre de 2008.

De la verificación a las balanzas de comprobación se constató que la Agrupación modificó las cifras presentadas inicialmente para quedar como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (A)	MOVIMIENTOS EN 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 D=(A+B-C)
			CARGO (B)	ABONO (C)	
1-10-103-1030-00001	D. D. Profra. Ernestina	\$3,500.00	\$10,000.00	\$3,500.00	\$10,000.00

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Por lo que se refiere al saldo reflejado en la columna (A) por un monto de \$3,500.00, la Agrupación presentó la póliza de diario de septiembre en la que se refleja el registro del cobro de la cuenta observada, así como el estado de cuenta donde se pudo constatar la recuperación del saldo; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho monto.

Sin embargo, por el importe correspondiente a la columna (B) por un monto de \$10,000.00, aun cuando la Agrupación presentó las pólizas de registro contable, éstas carecen de su respectivo soporte documental.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o

aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

Por otra parte, por lo que corresponde al saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2008 indicado en la columna (D) por \$10,000.00 en el cuadro que antecede, procede señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúa sin haberse comprobado, será considerado como un gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio del 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Así mismo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

Cuentas por Pagar

- ◆ Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, que presenta una antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EN 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGO	ABONO	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
2-20-202-0001	A. D. Jorge Canedo Vargas	\$7,314.05	\$0.00	\$0.00	\$7,314.05

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo 50 “Familia en Movimiento”, apartado “Cuentas por Pagar”, se mencionó lo siguiente:

“(…)

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como a la documentación proporcionada, consistente en copia de un cheque expedido por la Agrupación a favor de Jorge Canedo Vargas por \$7,314.05 y copia del recibo en el que la persona mencionada firma de recibido el monto citado, se determinó que la Agrupación liquidó el adeudo observado en ‘Cuentas por Pagar’ en el mes de agosto de 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al citado ejercicio, la autoridad electoral verificará que se encuentre debidamente registrado y con la totalidad de la documentación soporte.”

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continúa existiendo el saldo en comento.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que procedieran.
- La póliza contable con su correspondiente documentación soporte.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para

la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3667/2009 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 10 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó aclaraciones y documentación referentes al oficio antes citado; sin embargo, en lo que se refiere a este punto no presentó documentación, ni aclaración alguna. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$7,314.05.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2008 y no presentar aclaración alguna, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 18.3 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2009.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Familia en Movimiento** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual de 2008, se observó que la Agrupación no incluyó el “Saldo Inicial” en dicho formato por un monto de \$24,535.11.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2, 11.3 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) con relación en el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara está apegada a la normatividad aplicable, además, de que su registro contable es adecuado.
4. De la verificación al Financiamiento Privado, se observó que la Agrupación presentó un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN” que carece de la Cédula de Identificación Fiscal y no fue impreso por un tercero autorizado para efectos fiscales, por un monto de \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral

1, inciso b), en relación el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la verificación al Financiamiento Privado, se observó que la Agrupación presentó un contrato de prestación de servicios, el cual no indica importe alguno, celebrado con Jorge Adrian Ramos Sánchez, del cual no se localizó el registro contable de la aportación correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1 y 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. De la verificación, al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se observó que la Agrupación presentó un dato incorrecto, específicamente en el nombre del aportante.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$5,748.86, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.

8. La Agrupación omitió presentar dos estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008, de la cuenta 00107434235 de Scotiabank Inverlat, S.A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado por la Agrupación, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar sobre los estados de cuenta bancarios, no presentados por la Agrupación.

9. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en sus registros contables se revisó un importe de \$22,286.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibo "RAS-APN", cotizaciones y material didáctico del curso impartido, estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
10. De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación en contestación a las observaciones de errores y omisiones, se observó que las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, contra la los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008 no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO		INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$12,275.00	\$12,286.25	\$11.25
B)	Gastos por Actividades Específicas	0.00	10,000.00	10,000.00
TOTAL		\$12,275.00	\$22,286.25	\$10,011.25

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

11. De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación en contestación a las observaciones de errores y omisiones, se observó que existen diferencias entre los saldos finales al 31 de diciembre de 2007 dictaminados contra los saldos iniciales reportados en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2008, los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN		DIFERENCIA C=(A-B)
		SALDO FINAL AL 31-12-07 (A)	SALDO INICIAL AL 31-01-08 (B)	
	Pasivo			
2-20-200	Proveedores	\$0.04	\$0.04	\$0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	7,314.05	7,314.05	0.00
2-20-203	Impuestos por Pagar	27,368.00	0.00	27,368.00
	Total Pasivo	\$34,682.09	\$7,314.09	\$27,368.00
	Patrimonio			
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores (*)	-\$6,646.98	\$20,721.02	-\$27,368.00
	Total Patrimonio	-6,646.98	\$20,721.02	-\$27,368.00

Adicionalmente, como se puede observar, la Agrupación ajustó la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Unidad de Fiscalización por un importe de -\$27,368.00.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

12. De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación en contestación a las observaciones de errores y omisiones, se observó que no proporcionó los auxiliares contables correspondientes a los rubros de Ingresos, Egresos, Activo y Pasivo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

13. De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación en contestación a las observaciones de errores y omisiones, se observó que presentó 6 pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte por un importe total de \$63,159.86.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

14. De la verificación al Rubro de “Cuentas por Cobrar”, se observó que la Agrupación no presentó la documentación que dio origen al saldo de \$10,000.00 en el presente ejercicio.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

15. De la verificación al Rubro de “Pasivos”, se observó que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, del cual la Agrupación no proporcionó documentación sobre el pago de dichos pasivos o en su caso, las excepciones legales que justificaran la permanencia de dichos saldos por \$7,314.05.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 18.3 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

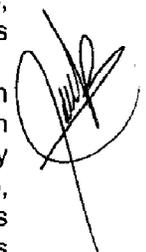
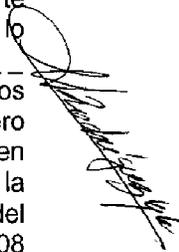
16. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$10,000.00 y Egresos por un monto de \$22,286.25, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de -\$12,286.25.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:40 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Ernestina Rodríguez Navarro, persona autorizada por la agrupación política nacional Familia en Movimiento para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

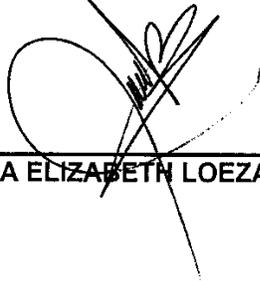
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1306/09, comunicó a la agrupación política nacional Familia en Movimiento que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:10 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L. A. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA

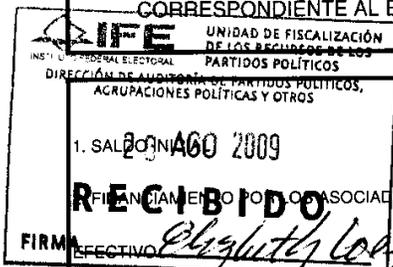
PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



PROFA. ERNESTINA RODRIGUEZ NAVARRO

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **FAMILIA EN MOVIMIENTO**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008



		I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL			
2. FINANCIAMIENTO DE SOCIOS ASOCIADOS*			
EFFECTIVO			
ESPECIE			
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*			10,000.00
EFFECTIVO			
ESPECIE		10,000.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*			
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.*			
TOTAL			10,000.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

		II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**			12,275.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**			
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			
TAREAS EDITORIALES			
OTRAS ACTIVIDADES			
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES			
TOTAL			12,275.00

*Anexar detalle de estos egresos.

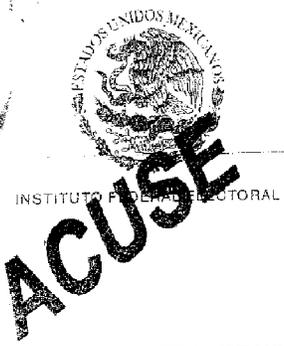
III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 10,000.00		
EGRESOS		\$ 12,275.00	
SALDO			\$ -2,275.00 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
 PROFA. ERNESTINA RODRÍGUEZ Y NAVARRO

FIRMA *[Signature]* FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

México, D.F., a 31 de julio de 2009

PROFRA. ERNESTINA RODRÍGUEZ Y NAVARRO.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FAMILIA EN MOVIMIENTO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: Errores y Omisiones al Informe Anual 2008 - APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6, 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las

*Recibi original de oficina
Profra Ernestina Rodríguez y Navarro
Tambien en el oficio
Mónica*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

De la verificación a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" presentados por su agrupación, se observó que no indican el nombre del responsable del órgano de finanzas como lo establecen los formatos anexos al Reglamento aplicable.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", debidamente corregidos como lo establecen los formatos anexos al Reglamento aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos" reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2008 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Familia en Movimiento", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, Saldo Final, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INST TUTO FEDERAL ELECTORAL

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2007	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2008
Caja	\$0.00	\$5,087.36	\$5,087.36
Bancos	19,447.75	19,447.75	19,447.75
Total	\$19,447.75	\$24,535.11	\$24,535.11

Cabe señalar, que las cuentas "Caja" y "Bancos" se considerarán parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Informe Anual "IA-APN" con las modificaciones correspondientes considerando como saldo inicial la cifra de \$24,535.11, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
INSTITUCIÓN	NUMERO	PRESENTADOS	FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	00107434235	Enero a Abril	Mayo a Diciembre



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta citada correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2008.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Financiamiento Público

Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
Financiamiento Público	\$0.00	\$5,087.36

Procede señalar que el importe de \$5,087.36 ya fue considerado en el Informe Anual de 2007 como consta en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes a dicho ejercicio. Por lo anterior y con la finalidad de reportar las cifras correctas en su Informe Anual se le solicita realizar el siguiente registro contable:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUENTA	DEBE	HABER
4-40-401-0000 FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$5,087.36	
1-10-100-0001 CAJA		\$5,087.36
TOTAL	\$5,087.36	\$5,087.36

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las balanzas mensuales de comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas contables donde se refleje la corrección solicitada.
- Proporcione el formato "IA-APN" Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 35 párrafo 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 18.1, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

1. De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte un recibo "RAS-APN" que carece de la cédula de identificación fiscal de su agrupación; adicionalmente, no fue impreso por un tercero autorizado para efectos fiscales. A continuación se detalla el recibo en comento:



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/08-08	1	21-08-08	Dominguez Garcia Patricia	Curso Capacitación "La Justicia Social"	\$10,000.00

Aunado a lo anterior, no se localizó el respectivo contrato, así como las cotizaciones correspondientes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" detallado en el cuadro anterior con la cédula de identificación fiscal de su agrupación, impreso por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales.
- El contrato celebrado entre su agrupación y el aportante detallado en el cuadro que antecede, debidamente firmado y que deberá contener cuando menos los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, fecha y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de registro del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.7, 3.2, 3.3, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizó un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con "El donador" Jorge Adrian Ramos Sánchez de fecha 5 de marzo de 2008, el cual ampara un curso de Educación y Capacitación Política con el tema "La Justicia Social", así como dos cotizaciones y material didáctico; sin embargo, no se localizó el registro contable del ingreso por la aportación en especie ni del gasto correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

Asimismo, el contrato en comento no indica el costo de mercado o estimado del servicio profesional prestado.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiere en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 35, párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 2.2, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2, y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo de 2008.

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se observó que un dato es incorrecto, como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
Asociado que realiza la aportación (7)	Asociado que realiza la aportación (7)
ESPECIE	Domínguez García Patricia

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

artículo 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

EGRESOS

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, contra los saldos de las cuentas que integran dicho rubro en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
II. EGRESOS		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		\$10,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
OTRAS ACTIVIDADES	\$10,000.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal

//



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
Nacional	Lic. Rafael Reyes Gomes	Coordinador Ejecutivo Nacional
Nacional	Dip. y Lic. Jorge Canedo Vargas	Secretario Técnico
Nacional	Lic. Carlos Ernesto Ronzón Verónica	Secretario de Capacitación y Educación Política
Nacional	C. Fernando Corzas Garfias	Secretario de Finanzas y Administración
Nacional	C.P. Luis Femat Rodriguez	Presidente de La Comisión de Honor y Justicia
Nacional	Lic. Ramón Pintor León	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	Lic. Mauricio Reyes Guerra	Secretario de Investigación Socioeconómica y Política
Nacional	Lic. Javier Huerta Hernández	Secretario de Asuntos Editoriales
Nacional	Lic. Iliana Briceño Cambranis	Secretaria de Gestión Social
	COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL	
Nacional	Dip. Lic. Jorge Canedo Vargas	Coordinador Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Carlos Ernesto Ronzón Verónica	Secretario Técnico
Nacional	Dip. Ing. Abraham Moreno Garcia	Secretario de Capacitación y Educación Política
Nacional	Profra. Ernestina Rodríguez y Navarro	Secretaria de Finanzas Administración

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago junto con la copia de la credencial para votar con fotografía



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

De la verificación al rubro de Egresos, se observó que su agrupación no registró gasto alguno por concepto de arrendamiento de edificios u oficinas; por lo que no se tiene claridad respecto al lugar físico en que su agrupación realizó sus operaciones durante el ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no se reportan gastos por arrendamiento de oficinas.
- En su caso, presente las pólizas contables anexando los recibos de arrendamiento en original, a nombre de su agrupación y con requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de dicho gasto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

- En caso de tratarse de una aportación, presente lo siguiente:
 - Los contratos de comodato correspondientes.
 - Las pólizas, auxiliares y balanza mensual de comprobación en los que se refleje el registro contable de las aportaciones recibidas.
 - Las cotizaciones que se utilizaron para determinar el valor de uso promedio.
 - Los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RAS-APN” correspondientes.
 - El control de folios “CF-RAS-APN”, en el que se haya relacionado las aportaciones respectivas.
 - El control de Inventarios en el que se detalle el bien mueble en comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.5 y 20.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Cobrar

1. Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (A)	MOVIMIENTOS EN 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 D=(A+B-C)
		CARGO (B)	ABONO (C)	
1-10-103-1030-00001 D. D. Profra. Ernestina	\$3,500.00	\$2,000.00	\$0.00	\$5,500.00

Ahora bien, por lo que corresponde al importe de \$3,500.00 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede y el cual forma parte del saldo al 31 de diciembre de 2008, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Familia en Movimiento", apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo siguiente:

"(...)

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como a la documentación proporcionada, consistente en copia de la ficha de depósito por \$3,500.00, se determinó que se recuperó el saldo observado en 'Cuentas por Cobrar' y fue depositado a la cuenta bancaria de la Agrupación en el mes de septiembre de 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al citado ejercicio, la autoridad electoral verificará que la recuperación de dicho saldo se encuentre debidamente registrada y con la totalidad de la documentación soporte."

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continúa existiendo el saldo en comento.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que procedan.
- La póliza contable con su correspondiente ficha de depósito en original.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se refleje las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. Respecto al importe de \$2,000.00 señalado en la columna (B) del cuadro que antecede, aun cuando su agrupación presentó la póliza correspondiente, ésta carece de su respectivo soporte documental. A continuación se indica la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/02-08	Portador Gastos	\$2,000.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza contable detallada en el cuadro que antecede con su correspondiente documentación que soporta dicho adeudo debidamente autorizado por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 14.2 y 19.7



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos", se observó la existencia de un saldo, que presenta una antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (A)	MOVIMIENTOS EN 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 D=(A+B-C)
		CARGO (B)	ABONO (C)	
2-20-202-0001 A. D. Jorge Canedo Vargas	\$7,314.05	\$0.00	\$0.00	\$7,314.05

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Familia en Movimiento", apartado "Cuentas por Pagar", se mencionó lo siguiente:

"(...)

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como a la documentación proporcionada, consistente en copia de un cheque expedido por la Agrupación a favor de Jorge Canedo Vargas por \$7,314.05 y copia del recibo en el que la persona mencionada firma de recibido el monto citado, se determinó que la Agrupación liquidó el adeudo observado en "Cuentas por Pagar" en el mes de agosto de 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al citado ejercicio, la autoridad electoral verificará que se encuentre debidamente registrado y con la totalidad de la documentación soporte."

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continúa existiendo el saldo en comento.

//



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que procedan.
- La póliza contable con su correspondiente documentación soporte.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se refleje las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

//

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

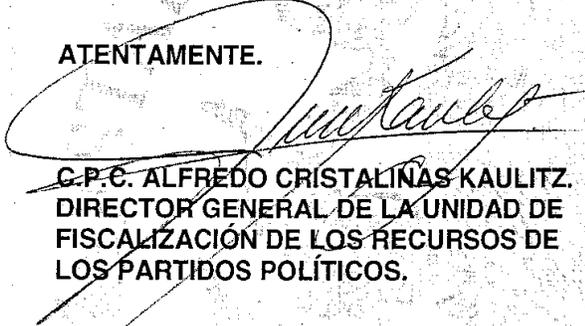
Oficio No.: UF/DAPPAPO/3667/2009

Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

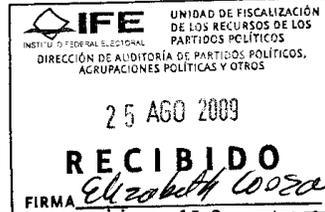


FAMILIA
EN
MOVIMIENTO

México D.F., 25 de agosto de 2009.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSO DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**



En respuesta a su similar UF/DAPPAPO/36672009 de ~~errores y omisiones~~ al Informe Anual 2008-APN, informo a usted, que se hicieron las correcciones a las observaciones anotadas, consistentes, con las modificaciones correspondientes, así como los formatos correspondientes que se integran en la siguiente documentación:

- 1.- Informe Anual IA-APN *No presentado* *Alfredo Kaulitz*
- 2.- Formatos IA-APN, IA-2APN, IA-3APN. *solo presenta el "IA-3-APN"* *Alfredo Kaulitz*
- 3.- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias *ENERO A OCTUBRE DE 2009 en copia* *Alfredo Kaulitz*
- 4.- Balanzas Mensuales *No presentado* *Alfredo Kaulitz*
- 5.- Recibo RAS-APN, cédula fiscal de la agrupación.
- 6.- Póliza contable y balanza mensual con correcciones procedentes- *no presentado* *Alfredo Kaulitz*
- 7.- Órganos de Gobierno, no aplica por que nunca han cobrado, es un proyecto político personal.
- 8.- Servicios Generales.- No aplica ya que el domicilio es únicamente para oír y recibir Notificaciones.

Por lo anterior solicito a usted, tenga por presentada en tiempo y forma las correcciones al informe 2008 APN, conforme a las disposiciones contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ernestina Rodríguez Navarro
**PROFRA. ERNESTINA RODRÍGUEZ NAVARRO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FAMILIA EN MOVIMIENTO**



Francia No. 13, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, D. F. Tel. 5661 4171, fam_movi@yahoo.com.mx

17800-7701-3175

México D.F. 26 de agosto 2009.

A.P.C. Alfredo Cristóbal Kuealitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

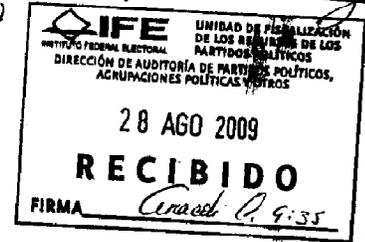
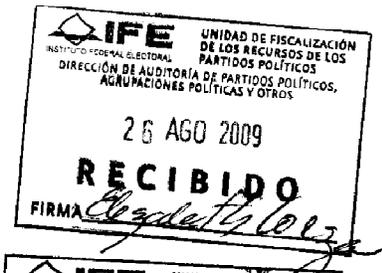


En alcance a su similar UFRPP/366 72009 de errores y omisiones al Informe Anual de 2008 me permito entregar la siguiente Documentación:

- 1.- Formatos IA-APPN, IA-2APPN, IA-3APPN, IA4APPN.
- 2.- Balanzas Mensuales de Enero a Octubre y acumulada.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
[Signature]
Profr. Ernestina Rodríguez Navarro
Secretaría de Administración y Finanzas



UFRPP-2009-3192